UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

TÍTULO:

"NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUÍAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO"

Tesis previo a optar por el grado de Abogado

AUTOR: Marco Antonio Jiménez Díaz

DIRECTOR: Dr. Mg. Sc. Gonzalo Aguirre Valdivieso

Loja – Ecuador
2014

CERTIFICACION

Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso, Mg. Sc., Docente de la carrera de Derecho de la Modalidad de Estudios a Distancia, de la Universidad Nacional de Loja.

C E R T I F I C A:

Haber revisado y dirigido la presente investigación jurídica titulada "NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUIAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO" del postulante Marco Antonio Jiménez Díaz, la misma que cumple con los requisitos de fondo y de forma establecidos en el Reglamento de Régimen Académico de la Universidad Nacional de Loja; autorizo su presentación para la defensa y sustentación ante el tribunal correspondiente.

Loja, 17 de septiembre del 2014

Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso, Mg. Sc.

DIRECTORA DE TESIS

AUTORIA

Yo, Marco Antonio Jiménez Díaz, declaro ser autor del presente trabajo de tesis y eximo expresamente a la Universidad Nacional de Loja y a sus representantes jurídicas de posibles reclamos o acciones legales, por el contenido de la misma.

Adicionalmente acepto y autorizo a la Universidad Nacional de Loja, la publicación de mi tesis en el Repositorio Institucional-Biblioteca Virtual.

Autor: Marco Antonio Jiménez Díaz

Firma: _____

Cédula: 0501527063

Fecha: Loja, Octubre del 2014

CARTA DE AUTORIZACION DE TESIS POR PARTE DEL AUTOR, PARA LA CONSULTA, REPRODUCION PARCIAL O TOTAL, Y PUBLICACION ELECTRONICA DEL TEXTO COMPLETO

Yo, Marco Antonio Jiménez Díaz, declaro ser autor de la tesis Titulada **"NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUÍAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO"**. Como requisito para optar al título de ***Abogado***; autorizo al Sistema Bibliotecario de la Universidad Nacional de Loja para que con fines académicos, muestre al mundo la producción intelectual de la Universidad, a través de su visibilidad de su contenido de la siguiente manera en el Repositorio Digital Institucional.

Los usuarios pueden consultar el contenido de este trabajo en el RDI, en las redes de Información de país y del exterior, con las cuales tenga convenio la Universidad.

La Universidad Nacional de Loja no se responsabiliza por el plagio o copia de la tesis que realice un tercero.

Para constancia de esta autorización en la ciudad de Loja a los 24 días del mes de Octubre del dos mil catorce, firma el autor.

Firma:_____
Autor: Marco Antonio Jiménez Díaz
Cedula: 0501527063
Dirección: Quito, Av. Carapungo, y Puente del niño
Correo Electrónico: marco07antonio@yahoo.es
Teléfono: 0991985667

DATOS COMPLEMENTARIOS:

Director de Tesis: Dr. Gonzalo Aguirre Valdivieso, Mg. Sc.

Tribunal de Grado:

Dr. Augusto Astudillo Ontaneda Mg, Sc.	PRESIDENTE
Dr. Felipe Neptali Solano Mg, Sc.	VOCAL
Dr. Marcelo Costa Cevallos Mg, Sc	VOCAL

AGRADECIMIENTO

Dejo expresa constancia de mi profunda gratitud a la Universidad Nacional de Loja, Modalidad de Estudios a Distancia, a la Carrera de Derecho, al Dr. Gonzalo Iván Aguirre Valdivieso, Directora de la Tesis y a todos los docentes que compartieron con esmero y desinterés sus experiencias en el campo del derecho hasta lograr alcanzar mi sueño anhelado.

Marco Antonio Jiménez Díaz

DEDICATORIA

El presente trabajo investigativo, lo dedico a Dios, dador de la vida, a mi cónyuge y a mis hijos, quienes supieron darme fuerzas para culminar mi carrera.

A todos ellos muchas gracias.

Marco Antonio Jiménez Díaz

TABLA DE CONTENIDOS

1. TÍTULO

2. RESUMEN

2.1. Abstract

3. INTRODUCCIÓN

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Turismo

4.1.2. Promover

4.1.3. Incentivar

4.1.4. Fomentar

4.1.5. Funcionamiento

4.1.6. Guías turísticos

4.1.7. Nacional

4.1.8. Internacional

4.1.9. Servicios profesionales

4.1.10. Región Interandina

4.1.11. Régimen de desarrollo

4.1.12. Medios de producción

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. El turismo en el Ecuador

4.2.2. Beneficios que conlleva la formación e incorporación de guías profesionales internaciones en nuestra legislación

4.3. MARCO JURÍDICO

4.3.1. Constitución de la República del Ecuador

4.3.2. Ley de Turismo

4.3.3. Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas

4.3.4. Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización

5. MATERIALES Y MÉTODOS

6. RESULTADOS

6.1. Análisis e interpretación de la encuesta

7. DISCUSIÓN

7.1. Verificación de objetivos

7.2. Contrastación de hipótesis

7.3. Fundamentación jurídica de la propuesta de reforma

8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES

9.1. PROPUESTA DE REFORMA

10. BIBLIOGRAFÍA

11. ANEXOS

ÍNDICE

1. TÍTULO

“NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUÍAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO”

2. RESUMEN

El Art. 4 literal e) de la Ley de Turismo se señala como objetivos de la política estatal con relación al sector turístico de, “Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística”. Y que el literal g) señala como objetivo “Promover e incentivar el turismo interno”. Es por ello que de acuerdo al Art. 10 de la Ley de Turismo faculta al Ministerio de Turismo o los municipios y consejos provinciales, que concederán a los establecimientos turísticos, Licencia Única Anual de Funcionamiento.

La Ley de Turismo promueve e incentiva el turismo interno, estos objetivos son de vital importancia en nuestra legislación turística, pero el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo tanto nacionales como internacionales, porque la demanda en la actualidad así lo prescinde, ya que llegan turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina, por sus atractivos de la región en los países que conforman el Área Andina.

Esto se corrobora porque el Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas, en su artículo 118 se menciona como guías de turismo tanto

nacional, especializados o nativos que son propios de nuestro país, para lo cual trabajan y colabora en la actividad turística.

El fomento del turismo no debe ser solo nacional sino que también internacional, que mediante un guía internacional profesional, conduzcan o dirijan a uno o más turistas nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma castellano y extranjero, lo que conlleva a que no se explote el destino turístico de la región y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

2.1. Abstract

The s. 4 letter e) of the Tourism Act stated objectives of government policy in relation to the tourism sector, "Promoting technical and vocational training for those legally exert tourism". And the literal g) states the objective "To promote and encourage domestic tourism." That is why according to Art. 10 of the Tourism Act empowers the Ministry of Tourism or the municipalities and provincial councils, which granted to tourist accommodation, Annual Single Operating License.

The Tourism Act promotes and encourages domestic tourism, these goals are vital to our tourism legislation, but Ecuador still a choice as a center of tourism in South America country, it includes a provision that encourages, from our country to other be guide national and international tourism, because demand currently so dispenses, as tourists arrive that require professional service, not only to guide them in our country but to collaborate them for tourism throughout the inter-region, the attractions of the region in the countries of the Andean Region.

This confirms that the Implementing Regulations of Tourist Activities, Article 118 mentioned as tour guides nationally, specialized or are themselves natives of our country, for which work and works in tourism.

Tourism development should not only national but also international, who through professional international guide, lead or lead to one or more national or foreign tourists, to show, teach, guide and interpret international heritage tourism or hiking, arrivals or outputs, discovering tourist, historical or cultural interest generally attractive outside the national territory and abroad using the Castilian language, which leads to the tourist destination of the region is not exploited and can not solve the problems that tourists for the Andean region as a tourist attraction.

3. INTRODUCCIÓN

El turismo es un rubro importante para la economía del Ecuador, ya que sus beneficios se han posesionado dentro del aporte del Producto Interno Bruto del Ecuador, convirtiéndose en receptor de turistas extranjeros, y existen mecanismos de participación de guías profesionales de turismo, por medio de personas locales o comunitarias, para lo cual el Estado debe invertir en carreteras y accesos a los sitios llamativos, y el sector privado debe invertir en la infraestructura turística, por lo que he planteado el siguiente tema "NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUIAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO".

Para su tratamiento se ha partido de un jurídico, crítico y doctrinario del fomento e incentivo del turismo nacional e internacional, y la participación de los guías internacionales como profesionales del turismo.

En el marco de la investigación de campo, se ha receptado el criterio que tienen los abogados, que en nuestra legislación de turismo no se incentiva desde nuestro país el turismo internacional, para lo cual se hace necesario la participación de un guía profesional internacional, en beneficio a la explotación del destino turístico de la región andina y resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico

Para un mejor desarrollo del presente trabajo, en la revisión de literatura se analiza lo que es: Marco conceptual: Turismo, promover, incentivar, fomentar, funcionamiento, guías turísticos, nacional, internacional, servicios profesionales, región interandina, régimen de desarrollo, medios de producción; Marco Doctrinario: El turismo en el Ecuador, beneficios que conlleva la formación e incorporación de guías profesionales internaciones en nuestra legislación; Marco Jurídico: Constitución de la República del Ecuador, Ley de Turismo, Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas y Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Después de la revisión de literatura, se especifican los métodos y técnicas que se utilizó en el desarrollo de la investigación, seguidamente se expone los resultados de la investigación de campo con la aplicación de encuestas. Luego se realizó la discusión con la comprobación de objetivos, contrastación de hipótesis y criterios jurídicos, doctrinarios y de opinión que sustenta la propuesta. Para finalmente terminar con las conclusiones, recomendaciones y la propuesta de reforma.

De esta manera dejo planteado la presente investigación jurídica, aspirando que la misma sea acogida y aprobada por el Honorable Tribunal

4. REVISIÓN DE LITERATURA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Turismo

Galo Espinosa Merino, manifiesta que turismo "*Es la afición a viajar por gusto de recorrer un país, u organización de los medios conducentes a facilitar estos viajes*"[1]

El turismo es una actividad productiva para el desarrollo de los pueblos, porque ella trae inversión, y los turistas visitan nuestras culturas, para lo cual recorren un sinnúmero de lugares atractivos que son vistos como lugares encantadores para la distracción y disfrute de una excursión o paseo.

La base central del turismo es la necesidad humana de integración con su entorno. Esto nos impulsa al desplazamiento hacia fuera de nuestro yo en dirección del entorno para complementar y satisfacer las necesidades conscientes e inconscientes de auto integración.

La Organización Mundial de Turismo, define al turismo como: "*las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en*

[1] ESPINOSA MERINO, Galo: La Más Práctica Enciclopedia Jurídica, Volumen II, Vocabulario Jurídico, Instituto de Informática Legal, Quito – Ecuador, 1987, p. 729

lugares distintos al de su entorno habitual, por un periodo de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios y otros motivos."[2]

El turismo conlleva a la atracción de personas de otros lugares, donde visitan lugares agradables que en su entorno habitual no existen, para ello el lugar debe poseer de infraestructura básica para el alojamiento de los turistas, que existan la debida información de rutas de visitas y de guías para que orientes los lugres donde pueden visitar.

De acuerdo a Jean Pierre Sensevy, manifiesta que "*El turismo ha dejado de ser un bien de lujo para convertirse en un bien de consumo, mejor dicho en un bien básico*"[3]

El turismo en la actualidad no es un bien de lujo, sino que es una inversión para el desarrollo de los pueblos o comunidades, por ello se considera un bien de consumo, como un tipo de producto para el desarrollo de las comunidades en el desarrollo del país.

Fausto Garcés manifiesta que "*Definimos como destino turístico al espacio económico, delimitado territorialmente por el turista, con reglas claras de juego acordadas por los actores económicos e imagen propia, en donde se*

---

[2] ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, 2003, www.world-turismo.org/statistics/tsa_proyect, octubre 2010

[3] PIERRE SENSEVY, Jean: XII Convención de Turismo, noviembre 1998

receptan los flujos turísticos y se realiza el consumo turístico del todo, en base a su calidad ambiental"[4]

El turismo se ha convertido una actividad económica en nuestro país, para ello se determina los sitios por los cuales se utilizan para dicha actividad, para ello debe haber un buen servicio, capaz que el turista se sienta satisfecho de nuestros lugares y puede volver nuevamente a visitarlos, o que ellos mismos recomienden a otros en su promoción, esto por el buen trato que reciben por las personas, para ello se regulan a normas de funcionamiento de los locales y también abarca la precaución de que no se cometa ningún tipo de ilícitos ante el turista, con el fin que se sienta seguro de trato que se le brinde.

4.1.2. Promover.

Manuel Ossorio indica que promoción es la "*Iniciativación en cualquier orden. Ascenso ha puesto o grado superior. Conjunto de individuos que terminan sus estudios u obtienen un nombramiento o ascenso simultáneamente.*"[5]

La promoción del turismo es una actividad que trabajo, fomentando la inversión en los lugares y atractivos turísticos, los beneficios conllevan un

[4] GARCÉS, Fausto: Guía metodológica de proyectos de ecoturismo, Proyecto SBIR.AID-TNC, 1995, España, p. 23
[5] OSSORIO, Manuel: Diccionario de Ciencias Jurídic
as, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 2008, p. 779

sinnúmero de redes, como hoteleros, tiendas, bares, discotecas, transporte, restaurantes; en fin es una red de trabajo lo que beneficia la promoción y el acogimiento de los turistas en nuestra sociedad

Es el caso de lo que ha hecho el Ministerio de Turismo, Letras de seis metros de altura, que en su conjunto forman la frase ALL YOU NEED IS ECUADOR, aparecieron simultáneamente, en 19 ciudades del mundo, siete de ellas de Ecuador, dando así inicio a la campaña internacional de promoción turística del Ecuador.

Las letras tuvieron, además, un código QR, una dirección web y un hash tag para que el público interactúe con ellas y sepa de qué se trata, conozcan la campaña y se interese por el Destino Ecuador.

Junto a cada letra estarán dos promotores y con el apoyo de varias herramientas tecnológicas interactuarán con el público y motivarán la visita a la página de la campaña WWW.ALLYOUNEEDISECUADOR.TRAVEL.

La campaña está construida para invitar a los viajeros del mundo a visitar Ecuador, para descubrir nuevos lugares, sentirse libres, entrar en sincronía con la naturaleza, escapar de la rutina, compartir el tiempo con otros, volver a creer, parar sus acelerados ritmos de vida y dar tiempo a cosas importantes, más cortesano allá del trabajo.

4.1.3. Incentivar

Incentivación para Manuel Ossorio es un "*Método de trabajo encaminado a incrementar la producción mediante premios a los trabajadores que superen una cantidad determinada de ella. Trátese de un sistema muy discutido y generalmente rechazado por las organizaciones sindicales*"[6]

La producción turística, para su implementación trae consigo beneficios a la comunidad, pero para ello el Estado debe brindar incentiva en proyectos de este tipo, por el hecho que trae la inversión interna y externa, y a la vez incrementa la producción generando a la creación de fuentes de trabajo.

El incentivo para Galo Espinosa Merino es "Estímulo, acicate, todo lo que excita el movimiento y aviva el deseo"[7]

El capital que se invierte en un proyecto turístico, es un benefactor para la sociedad y el Estado, por la cual éste último debe mediante políticas, incentivar al sector turístico, ya sea entre las ciudades o de tipo comunitario, o que exista una concatenación de instituciones o sujetos para dar un buen trato y un servicio de calidad a los turistas, que signifique también una promoción y fomento al turismo interno como externo.

---

[6] OSSORIO, Manuel: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta, Buenos Aires - Argentina, 2008, p. 479

[7] ESPINOSA MERINO, Galo: La más práctica Enciclopedia Jurídica, Volumen II, Instituto de Información Legal, Quito – Ecuador, 1987, p. 380

4.1.4. Fomentar

Manuel Ossorio y Guillermo Cabanellas en su Diccionario de Derecho expresan que fomentar es "*promover, facilitar, favorecer, estimular algo beneficioso (como la cultura) o nocivo (como el vicio). Alentar, atizar la discordia o la lucha"*[8].

Fomentar el turismo es dar a conocer de los lugares por los cuales las personas pueden visitar un lugar considerado de atracción o de recreación, para lo cual las instituciones públicas y privadas deben promocionar los sitios turísticos existentes en un lugar, con el fin de atraer la inversión y sea fuente de trabajo de las personas que viven en la localidad, siendo un beneficio positivo para nuestra sociedad.

4.1.5. Funcionamiento

Galo Espinosa Merino expresa que funcionar es "*Ejecutar una persona o cosa las funciones que le son propios*"[9]

El funcionamiento de lugares atractivos o turísticos necesita de inversión, pero también de personal capacitado para dar un buen trato a los turistas y sea guías para dar a conocer nuestra cultura, su acción no depende tan solo

[8] OSSORIO, Manuel; CABANELLAS, Guillermo: Diccionario de Derecho, Tomo 1, editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 2010, p. 583
[9] ESPINOSA MERINO, Galo: La más práctica Enciclopedia Jurídica, Volumen I, Instituto de Información Legal, Quito – Ecuador, 1987, p. 322

de la iniciativa privada sino que se necesita del apoyo de las instituciones públicas como son el Ministerio de Turismo o el aporte de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, y que se establezcan reglas claras que vayan a contribuir al aporte de la inversión laboral de las personas.

4.1.6. Guías turísticos

El Guía es junto al Operador el gran protagonista del turismo receptivo. Ecuador el calor humano con la transición de información en el campo del turismo organizado. En la cadena humana receptora desempeña un papel de crucial importancia por ser la persona más indicada para atender las inquietudes del turista y orientarlo en su idioma durante su estadía

4.1.7. Nacional

Víctor de Santo manifiesta que nacional: "*Desde el punto de vista etimológico, nación significa una relación común de origen y nacimiento, y en este sentido se define como agrupación natural de hombres destinados a una vida común por la unidad de territorio, origen, costumbres y lengua, con plena conciencia de tal comunidad y sometidos o no a un mismo gobierno. Si bien en el lenguaje corriente se identifican ambos conceptos, el de nación no debe confundirse con el de Estado, que es el fundamento jurídico de aquélla y cuyos límites pueden coincidir o no con los de la nación, de modo que es*

posible que varias naciones constituyan un solo Estado (la ex U.R.S.S.) o que una nación pertenezca a varios Estados (la antigua Polonia)."[10]

El turismo se maneja de manera interna como externa, siendo considerado el sector interno, como las visitas de las personas de un mismo país, con lo cual se da a conocer de los atractivos que tenemos, gozamos y poder ser aprovechado en la inversión y la creación de fuentes de trabajo

4.1.8. Internacional

A nivel internacional el turismo depende de la inversión del sector privado, como del Estado a través de la promoción del turismo que tenemos en el Ecuador, y las reglas para que los visiten y sean un lugar de atracción y que se sientan satisfechos del turismo existente y sea una plaza de mayor inversión que contribuyan al Producto Interno Bruto de nuestro país

4.1.9. Servicios profesionales

Galo Espinosa Merino expresa que servicio es "*Acción y efecto de servir. Estado de criado o sirviente. Merito hecho sirviendo. Utilidad o provecho. Organización y personal destinados a cuidar intereses o satisfacer*

[10] DE SANTO, Víctor: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía, Segunda Edición, Editorial Universidad, Buenos Aires – Argentina, 1999, p. 658

necesidades públicas o de una entidad oficial o privada. Conjunto de grupos ocupacionales que conforman una área extensa de actividades humanas".[11]

Eduardo García de Enterría, sobre los contratos de prestación de servicios señala que "*Estos tienen por objeto la realización de servicios diversos de carácter profesional, técnico, económico, industrial, comercial o cualquier otro de naturaleza análoga*"[12]

Éste autor señala que los contratos de prestación de servicios a todos aquellos de naturaleza análoga, pueden entenderse a contratos de servicios previstos en diversas normas públicas, que permiten que en dichas instituciones celebren esta modalidad de contratación.

4.1.10. Región Interandina

En la Región Andina, el turismo, ha tenido un gran desarrollo. Estas actividades enmarcadas bajo el concepto de Sostenibilidad, cuentan con una activa participación local de cada país pero no una participación o ayuda internacional, lo que logra una equidad económica y social, y permite la redistribución de los beneficios económicos generados por la actividad. Esta experiencia se ve enriquecida con el entorno natural en el que las montañas, nevados, volcanes, valles, páramos, lagos, unido a la destreza de sus

[11] ESPINOSA MERINO, Galo: La Mas Practica Enciclopedia Jurídica, Volumen I, Vocabulario Jurídico, Editorial Instituto de Informática Legal, Quito – Ecuador, 1986, p.668
[12] GARCÍA DE ENTERRÍA, Ecuador y FERNÁNDEZ, Tomás Ramón: Curso de Derecho Administrativo I, Editorial Civitas, Madrid – España, 2000, p. 715

habitantes, permiten realizar un sinnúmero de actividades como andinismo, observación de aves, convivencia con la comunidad, entre otros, logrando la integración del visitante con el entorno geográfico y cultural de las localidades.

4.1.11. Régimen de desarrollo

Para Manuel Ossorio, régimen son "*Normas o prácticas de una organización cualquiera, desde el Estado hasta una dependencia o establecimiento particula*r"[13]

En el régimen de desarrollo se aprecia el principio jurídico de la igualdad en las diferentes ramas, pues, éste no solo obedece a los principios constitucionales tributarios sino también a los fines de la política económica, y en particular a la inversión turística en el Ecuador.

4.1.12. Medios de producción

Para Guillermo Cabanellas en su Diccionario Jurídico Elemental indica que producto es "*Toda cosa producida, creada o fabricada. Beneficio que se obtiene al vender algo. Rédito o renta. Ingresos. En lo industrial, lo obtenido transformando o trabajando la materia prima*".[14]

---

[13] OSSORIO, Manuel: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta, Buenos Aires - Argentina, 2008, p. 821

[14] CABANELLAS, Guillermo: Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 1998, p. 323

El medio de producción es un recurso económico que posibilita a los productores la realización de algún trabajo, mediante una cosa que puede ser producida, creada y fabricada, en la que se contratan una fuerza de trabajo, formada por los trabajadores y hacen funcionar los medios de producción de los cuales no son dueños.

Para Galo Espinosa Merino producción es "*El acto, manera o forma de producirse algo. El conjunto de productos agrícolas o industriales. Técnica en proceso de transformación de materias primas.*"[15]

Los medios de producción que invierten las personas y comunidades actualmente, es en la actividad turística, ya que este es un campo de explotación que están utilizando las comunidades, el sector privado y el incentivo que realiza el Estado, para su inversión, que en la mayor parte de los casos debe ser bien aprovechada y estructurar una normativa que regule de mejor manera los ámbitos de aplicación de esta actividad.

[15] ESPINOSA MERINO, Galo: La Mas Practica Enciclopedia Jurídica, Volumen II, Vocabulario Jurídico, Editorial Instituto de Informática Legal, Quito – Ecuador, 1987, p. 323

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. El turismo en el Ecuador

Consideramos que los turistas y excursionistas conciben las expectativas como la experiencia de su viaje como un hecho integral, como indica Fausto Garcés "*compuesto por una sucesión de satisfacciones que se experimentan desde el momento que sale del sitio donde se vive hasta su retorno, lo cual genera el sistema turístico*"[16]

El turismo es un rubro importante para la economía del Ecuador, ya que sus beneficios se han posesionado dentro del aporte del Producto Interno Bruto del Ecuador, convirtiéndose en receptor de turistas extranjeros, y existen mecanismos de participación de guías profesionales de turismo, por medio de personas locales o comunitarias, para lo cual el Estado debe invertir en carreteras y accesos a los sitios llamativos, y el sector privado debe invertir en la infraestructura turística.

En una revista Ecuador, manifiesta que "*La característica particular que presenta la cadena de valor del turismo compuesta por bienes públicos y privados, requiere de una participación activa por parte del sector público en acciones concretas en la jerarquización de la oferta turística, marketing, promoción, definición de marca, investigación de mercados y planificación*

[16] GARCÉS, Fausto: Plan estratégico básico de promoción del turismo del país Vasco, 1996, España

estratégica, interiorizando, de esta forma, economías de escala, como una solución a la inhabilidad que tienen los sectores públicos o privados a ejecutar eficazmente las tareas antes mencionadas a escala nacional, regional o internacional"[17]

El turismo es el Ecuador, a más de ser utilizado como una fuente de trabajo, se está invirtiendo en esta actividad, ya que carreteras y aeropuertos se modernizaron gracias a la inversión pública y ahora es el turno de la inversión privada que deberá enfocarse en la construcción de infraestructura turística.

El Ecuador se está promocionando, a través del Estado en programas como destino de inversión turística para atraer interesados nacionales y extranjeros. La actividad turística es un atractivo interesante en nuestro país, se necesitan incentivos económicos para la inversión en el rendimiento financiero, porque el Ecuador posee un sinnúmero de atractivos turísticos, y la sociedad, el Estado, los particulares en el sector privado debe desarrollar este mercado y aprovecharlo al máximo, ya que su rentabilidad está asegurada en la inversión al sector turístico.

La escasez de recursos económicos, afronta nuestra sociedad y por ello genera consecuencias, por ello Rodrigo Borja Cevallos expresa que "*Tres son, los elementos esenciales de toda economía: la escasez de recursos, las*

[17] ECUADOR, descentralización del turismo , proceso para el cambio y la sostenibilidad, Dirección Gráfica PubliAsesores, p. 6

inagotables necesidades humanas y la fijación de prioridades para su atención. De allí que la economía forzosamente tiene que plantear el que, en cuanto, el cómo y para quien de la producción de bienes y servicios. Lo cual supone optar entre las diversas posibilidades. En este sentido resulta acertada la expresión de que la economía es la ciencia de la elección, sea que se mueve en el ámbito del individuo, de la familia, de la empresa o del Estado, ya que siempre tendrá que afrontar la necesidad de fijar prioridades en la producción, señalar las cantidades de bienes a producirse, establecer la metodología para su distribución y determinar los beneficiarios de ella"[18]

El Ecuador es un país eminentemente rico en su potencial turístico, por ello se ha creído conveniente convertirlo en atracción turística tanto interno como internacional, para un mejor porvenir de la economía de la sociedad, ya que nuestro país se sustenta por la rentabilidad del petróleo, pero ésta tiene causas negativas, de perduración que todo el tiempo no va a existir, por ser un producto no renovable, pero la actividad turística es una que todo el tiempo se puede utilizar, y aprovechar para que vengan turistas de todo el mundo y conozcan el destino y la atracción turística de nuestro país.

José Rossetti indica que "*La acción económica se subordina a la estructura política de la sociedad, generalmente determinada por cierto grupo de dominación, mientras que la acción del grupo de dominación política se encuentra muchas veces subordinada a la estructura de los centros que*

[18] BORJA CEVALLOS, Rodrigo: Enciclopedia de la Política, Fondo de Cultura Económica, tercera edición, México, 2002, p, 481

deciden el poder económico... Además compete a la ley jurídica situar al hombre, a la empresa y a la sociedad, delante del poder político y de la naturaleza, definiendo sus derechos y sus responsabilidades y fijando los límites dentro de los cuales se podrá ejercer la libertad de acción de cada uno de esos agentes de la actividad económica"[19]

Se indica que la acción económica se subordina a la estructura política de la sociedad, y eso es cierto, por ejemplo el Ecuador se mantiene por la producción petrolera, siendo el principal rubro del Producto Interno bruto del Estado, pero como el gobierno ve que esos rubros son limitantes en el tiempo y sujeta al precio del barril de petróleo, está invirtiendo en programas sociales, como la construcción de carreteras y vías de acceso a lugares turísticos para ser aprovechados como el Ecuador un destino al turismo a nivel internacional, para lo cual deben establecerse reglas claras de sustento y manejo a este sector de la economía, y esto no debe estar sujeto a un poder político, sino a una política de gobierno para el desarrollo de la economía de la sociedad.

Por ello, la interacción entre la economía y el Estado ha sido constante, y en virtud de la estrecha relación entre la política, el derecho y la economía, que hoy en día se ha generalizado, el postulado de que "*La inestabilidad de las instituciones políticas conduce fatalmente a la inestabilidad y el desarrollo*

[19] ROSSETTI, José: Introducción a la economía Enfoque Latinoamericano, Harla S.A., Haper & Row Latinoamérica, México, p. 14

económico se alinean entre factores esenciales que condicionan la estabilidad de los centros de disposición del poder político"[20]

El turismo es una actividad que la tiene la administración de los gobiernos autónomos descentralizados, para lo cual deben aplicar programas a la inversión turística, ya que este sector determina un buen porcentaje a la economía de la sociedad y del Estado mismo, por ello una buena estabilidad de los gobiernos autónomos, benefician a la gestión administrativa en provecho y beneficio económico de la población.

Nelson López Jácome en su obra Las Nuevas Instituciones de la Contratación Pública, "*en las que extensas referencias a los intereses locales, perfilan nuevas atribuciones y derechos de los municipios, diferencian los suyos de los intereses provinciales; expresan la excelencia de la institución municipal, definen su carácter independiente y autónomo, diferenciándolo de los demás poderes públicos; consagran el derecho a los municipios a las participaciones presupuestarias distribuidas anualmente por el Congreso Nacional a disponer de rentas propias originadas en el cobro de tributos locales...*"[21]

Cada cantón constituye un municipio, cuyo gobierno y administración están a cargo del concejo. Sus miembros el alcalde y los concejales, son elegidos por elección popular por cuatro años, en que el alcalde es quien presidirá el

[20] LÓPEZ JACOME, Nelson: Las Nuevas Instituciones de la Contratación Pública, Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, p. 15
[21] IBIDEM, p. 157

concejo, de acuerdo a la legislación orgánica de organización territorial, autonomía y descentralización.

De acuerdo a Nelson López Jácome "*Las características fundamentales del municipio es su lucha permanente por el desarrollo cantonal, la consolidación de la autonomía, la descentralización y la democracia local*"[22]

De acuerdo con la ley, son fines y funciones que competen al municipio: procurar el bienestar material de la comunidad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales, la planificación e impulso al desarrollo físico cantonal, la dotación, construcción, mantenimiento y reglamentación del uso de la infraestructura básica del servicio público, cooperar el desarrollo y mejoramiento de la cultura, la educación y la asistencia social, entre otras.

En cuanto al turismo, es un factor realmente importante para el desarrollo socioeconómico y cultural de un país, dada la diversidad de actividades favorables que traen bonanzas económicas: es un instrumento generador de divisas, al ser una actividad que canaliza una inversión para producir una expansión económica general; genera asimismo un mercado de empleos diversificado con una inversión relativamente baja en comparación con otros sectores de la economía; genera una balanza de pagos favorables y sobre todo desarrolla las actividades económicas locales.

[22] LÓPEZ JACOME, Nelson: Las Nuevas Instituciones de la Contratación Pública, Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, p. 157

4.2.2. Beneficios que conlleva la formación e incorporación de guías profesionales internaciones en nuestra legislación.

Isabel Sánchez García cita a Cooper, Fletcher y Wanhill, quienes manifiestan que "*El destino es el núcleo principal del sistema turístico. Son los destinos y sus imágenes los que atraen a los turistas, que motivan la visita al lugar y ponen en marcha todo el sistema*"[23]

La Ley de Turismo promueve e incentiva el turismo interno, estos objetivos son de vital importancia en nuestra legislación turística, pero el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo tanto nacionales como internacionales, porque la demanda en la actualidad así lo prescinde, ya que llegan turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina, por sus atractivos de la región en los países que conforman el Área Andina.

El término de diversidad aquí expuesto está dado desde el punto de vista cultural en cuanto a la riqueza de un grupo humano, ello se refiere *"Al grado de diversidad y variación tanto a nivel mundial como en ciertas áreas, en las que existe interacción de diferentes culturas coexistentes. Muchos estados y*

[23] SÁNCHEZ, GARCÍA, Isabel: El papel de la promoción turística en la construcción de la imagen de un destino, Congreso de Turismo-Universidad y Empresa, Abril 2003, España

organizaciones consideran que la diversidad cultural es parte del patrimonio común de la humanidad y tienen políticas o actitudes favorables a ella. Las acciones en favor de la diversidad cultural usualmente comprenden la preservación y promoción de culturas existentes."[24]

El Ecuador es uno de los países ricos en cuestión de culturas, ya que vivimos en una zona donde constan cuatro regiones geográficas, que son costa, sierra, oriente y la península de galápagos, por ello se las conoce como una sociedad de interculturas donde la diversidad de la misma, permite potenciar el turismo a nivel interno e internacional, por ello el gobierno central y seccional debe intervenir en la inversión turística, e aprovechamiento a la interculturalidad y a los atractivos turísticos naturales y de infraestructuras.

Rodrigo Borja indica que. "*Los medios de comunicación han transformado la cultura. No podríamos imaginar siquiera el protestantismo religioso sin la Biblia o la ley sin sus estatutos impresos. La imprenta, por tanto, ha jugado un papel primordial en este proceso. Lo mismo que ocurrió después con la radio y hoy con la televisión. La sustitución de la página impresa por la pantalla electrónica se ha reflejado inmediatamente en la organización social y en la cultura. Han entrado en crisis o se han transformado todas las actividades basadas en la imprenta, la política, la literatura, el periodismo, la publicidad y han surgido instituciones diferentes, en el marco de la cultura*

[24] WIKIPEDIA, http://es.wikipedia.org/wiki/Diversidad_cultural

audiovisual. Los "libros" y las "revistas" de hoy son electrónicos. Prescinden del papel. Se los puede leer en la pantalla de un ordenador con sólo pulsar una tecla y a través de internet se los puede buscar en las más prestigiosas bibliotecas y archivos del mundo, por lejanos que estén. El formato electrónico de una terminal de computadora ha sustituido al formato escrito. El "homo digitalis" ha tomado el lugar del homo sapiens. La sociedad tradicional ha sido remplazada por la sociedad digital."[25]

La inversión turística depende del incentivo de esta producción, y para ello se necesita potenciar desde diferentes sectores productivos, como es dar a conocer las atracciones turísticas en el Ecuador, y un medio que permite la ley es el fomento del turismo interno, pero creo que no solo debe inmiscuirse en este turismo, sino que se incentive desde nuestro país a la profesionalización de guías internacionales de turismo, ya que Ecuador siendo un país donde viene los turista y desean conocer la región interandina deben prepararse para ser guías a nivel internacional desde el Ecuador que conduzcan o dirijan a uno o más turistas nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma castellano y extranjero, lo que conlleva a que no se explote el destino turístico de la región y no pueda resolver los

[25] BORJA CEVALLO, Rodrigo: Enciclopedia de la Política, Fondo de Cultura Económica, Tercera Edición, México, 2002, 778

problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

Julio Prado Vallejo al hablar de la vigencia de la Constitución expresa que: "*El propósito que perseguimos es el de suscitar la mejor difusión de los Derechos Humanos para llenar uno de los vacíos más penosos que nos ha sido dable comprobar en casi todos los niveles sociales y políticos, entre los cuales existe una general desinformación sobre la materia, tanto sobre la legislación interna, como sobre las resoluciones, convenios, pactos y declaraciones internacionales*"[26]

El aprovechamiento del turismo se ha convertido en una de las actividades económicas más importante de nuestro país y en especial de nuestra región. El Turismo no sólo impacta al propio sector económico, sino que además influye fuertemente en los resultados de otros sectores, en un aumento de la calidad de vida de nuestros habitantes y una mantención de nuestros atractivos naturales y su conservación como medio ambiente limpio y puro. Y su inversión implica el provecho a un mejor nivel de vida donde su atracción se convierta en una inversión al respeto de los Derechos Humanos, en la que sea un país de bien donde implique el desarrollo de los niveles sociales y económicos de la población, y un respeto a los derechos por parte de los niveles políticos.

[26] PRADO VALLEJO, Julio: Documentos Básicos de Derechos Humanos, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1985, p. 65

Oswaldo Gozaíni, sobre la motivación señala que "*La verdad nace del conocimiento que se produce de la verificación y refutación de las pruebas que se dan entre acusación y defensa, esta verdad es motivada en razón al modelo de la correspondencia de Aristóteles*"[27]

El enriquecimiento de la actividad turística se puede analizar por sus resultados proyectivos, que a la vez generan muchas actividades. La base central del turismo es la necesidad humana de integración con su entorno. Esto nos impulsa al desplazamiento hacia fuera de nuestro yo en dirección del entorno para complementar y satisfacer las necesidades conscientes e inconscientes de auto integración.

Luigui Ferrajoli, indica que en "*El instante que se produzca la correspondencia entre hecho y norma se produce la verdad. Como resultado del conflicto de las verdades judiciales entre quien acusa y quien contradice en uso de su defensa*"[28]

El elemento fundamental del turismo es el poner en contacto directo al individuo con su medio natural. La finalidad de la actividad turística es proporcionar la infraestructura, los medios y las facilidades para su cumplimiento.

---

[27] GOZAÍNI, Oswaldo Alfredo: El Debido Proceso, Derecho Procesal Constitucional, Editorial Rubinzal-Culzoni, 1ra edición, Buenos Aires – Argentina, 2004, p. 423

[28] FERRAJOLI, Luigui: Derecho y Razón, Editorial Trota, Quinta Edición, España, 2001, p. 543

La profesora Isabel Sánchez de Florida, Universitaria, España indica "*Los destinos compiten básicamente mediante su imagen dado que, antes de ser visitados, los turistas se forman una imagen sobre ellos que será la que los atraiga al lugar. Así mismo la experiencia vivida en el destino podrá conducir a una modificación de la imagen inicial percibida por el turista*"[29]

La imagen implica un proceso, la imagen proyectada o ideal que se desea transmitir por la gestión del destino, la imagen transmitida a través de los diferentes canales y la imagen recibida por el turista, en este proceso suele suceder que la imagen recibida por el turista no coincida con la imagen proyectada o con la imagen transmitida, esta disonancia es uno de los principales problemas con los que cuenta la planificación turística.

El Ministerio de Turismo tiene objetivos estratégicos como: Incrementar la oferta de servicios turísticos de calidad a nivel nacional, incrementar la participación del turismo en la economía nacional; incrementar la eficiencia operacional del Ministerio de Turismo; incrementar el desarrollo de Talento Humano del Ministerio de Turismo; incrementar el uso eficiente del presupuesto del Ministerio de Turismo. Este es el aporte en proyectos de inversión pero que depende mucho de la inversión privada en la creación de la infraestructura turística para hacer viable los objetivos turísticos en el Ecuador.

[29] SÁNCHEZ, Isabel: El papel de la promoción turística en la construcción de la imagen de un destino, 6to Congreso de Turismo, Universidad y Empresa, 2003, p. 34

Para Isabel Sánchez "*La elevada competencia existente actualmente entre los destinos turísticos acrecientan la importancia de una adecuada gestión de los mismos, así como de su capacidad para diferenciarse del resto*"[30]

El fomento del turismo no debe ser solo nacional sino que también internacional, que mediante un guía internacional profesional, conduzcan o dirijan a uno o más turistas nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma castellano y extranjero, lo que conlleva a que no se explote el destino turístico de la región y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico

[30] SÁNCHEZ, Isabel: El papel de la promoción turística en la construcción de la imagen de un destino, 6to Congreso de Turismo, Universidad y Empresa, 2003, p. 34

4.3. MARCO JURÍDICO.

4.3.1. Constitución de la República del Ecuador.

El Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*"[31]

El turismo depende de una buena administración pública, y ésta está a cargo del gobierno central, es así que en la actualidad el gobierno se ha proyectado a tener una buena infraestructura vial, que potenciabilice la movilidad de las personas, en beneficio a la producción económica, como la agricultura, ganadería, o cualquier rama de la producción, entre ellas la turística para un mejor servicio de la colectividad, para ello se ha colocado un sinnúmero de principio de la administración pública como son los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

El Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "*Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política,*

[31] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 227

administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales."[32]

Los gobiernos autónomos descentralizados están a cargo del manejo de pequeñas administración en relación a la administración central, para ello el Estado le ha dado el goce de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

El Art. 249 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta: "*Los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, mediante políticas integrales que precautelen la soberanía, biodiversidad natural e interculturalidad. La ley regulará y garantizará la aplicación de estos derechos.*"[33]

---

[32] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 238
[33] IBIDEM, Art. 249

Se indica que los cantones cuyos territorios se encuentren total o parcialmente dentro de una franja fronteriza de cuarenta kilómetros, recibirán atención preferencial para afianzar una cultura de paz y el desarrollo socioeconómico, es por ello que los gobiernos autónomos de estos sectores deben aplicar proyectos de desarrollo económico, como son la potencialidad del turismo, por ser un sector aprovechable por los innumerables atracciones naturales que muchas de las veces no se conocen, por la falta de difusión y por ende existe un detrimento en la economía de los conciudadanos.

El Art. 264 numeral 8 de la Constitución de la República del Ecuador indica: "*Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley:*
8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines."[34]

El Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición en la legislación que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales, ya que los organismos que dan licencias de turismo como Ministerio de Turismo y Gobiernos Autónomos Descentralizados, y sus proyectos de turismo incluye en su ámbito local y nacional, y no se preparan profesionales para dar a conocer toda una región y sacar provecho de la actividad turista.

[34] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 264

El Art. 273 de la Constitución de la República del Ecuador exterioriza que "*Las competencias que asuman los gobiernos autónomos descentralizados serán transferidas con los correspondientes recursos. No habrá transferencia de competencias sin la transferencia de recursos suficientes, salvo expresa aceptación de la entidad que asuma las competencias.*

Los costos directos e indirectos del ejercicio de las competencias descentralizables en el ámbito territorial de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados se cuantificarán por un organismo técnico, que se integrará en partes iguales por delegados del Ejecutivo y de cada uno de los gobiernos autónomos descentralizados, de acuerdo con la ley orgánica correspondiente.

Únicamente en caso de catástrofe existirán asignaciones discrecionales no permanentes para los gobiernos autónomos descentralizados."[35]

El Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta "*El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de

[35] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 273

acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios."[36]

Una relación dinámica y equilibrada entre sociedad depende de la administración de cada gobierno, como es el caso de la atracción turística que depende que en cado gobierno autónomo preparen guías profesionales nativos y nacionales de turismo ya que ello permite el desarrollo y la inversión como un sector de la producción, ya que son profesionales en esta rama para dar a conocer los lugares donde pueden visitar, las rutas donde pueden ubicarse y una información adecuada para el que turista se sienta satisfecho de la cultura de nuestra sociedad.

El Art. 284 numeral 2 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador expresa: "*La política económica tendrá los siguientes objetivos:*

2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional.

9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable."[37]

El incentivo de la producción turística a diversos sectores de la sociedad, para conocer la cultura, los sitios emblemáticos, la naturaleza, los lugares de distracción es muy importante para el desarrollo de los pueblos y

[36] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 283
[37] IBIDEM, Art. 284

comunidades, ya que ésta se ha convertido en una fuente de trabajo que deben asumirla en su promoción el Ministerio de Turismo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como Consejos Provincial, municipios y juntas parroquiales.

4.3.2. Ley de Turismo

El Art. 4 de la Ley de Turismo señala los objetivos de esta ley, expresando lo siguiente: “La política estatal con relación al sector del turismo, debe cumplir con los siguientes objetivos:

a) Reconocer que la actividad turística corresponde a la iniciativa privada y comunitaria o de autogestión, y al Estado en cuanto debe potencializar las actividades mediante el fomento y promoción de un producto turístico competido;

b) Garantizar el uso racional de los recursos naturales, históricos, culturales y arqueológicos de la nación;

c) Proteger al turista y fomentar la conciencia turística;

d) Propiciar la coordinación de los diferentes estamentos del Gobierno Nacional, y de los gobiernos locales para la consecución de los objetivos turísticos;

e) Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística;

f) Promover internacionalmente al país y sus atractivos en conjunto con otros organismos del sector público y con el sector privado; y,

g) Fomentar e incentivar el turismo interno”[38].

El Art. 4 literal e) de la Ley de Turismo se señala como objetivos de la política estatal con relación al sector turístico de, “Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística”. Y que el literal g) señala como objetivo “Promover e incentivar el turismo interno”. Es por ello que de acuerdo al Art. 10 de la Ley de Turismo faculta al Ministerio de Turismo o los municipios y consejos provinciales, que concederán a los establecimientos turísticos, Licencia Única Anual de Funcionamiento.

La Ley de Turismo promueve e incentiva el turismo interno, estos objetivos son de vital importancia en nuestra legislación turística, pero el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo tanto nacionales como internacionales, porque la demanda en la actualidad así lo prescinde, ya que llegan turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina, por sus atractivos de la región en los países que conforman el Área Andina.

[38] LEY DE TURISMO, corporación de Estudios y Publicaciones, actualizado febrero del 2014, Art. 4

4.3.3. Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas

Esta falta de incentivos de prestar incentivos profesionales, se corrobora en el Reglamento General de Actividades Turísticas que en su Título I, de las Actividades Turísticas, Capítulo IV de los Guías Profesionales de Turismo, en su Art. 118 señala que "Son guías profesionales de turismo los profesionales debidamente formados en las instituciones educativas reconocidas y legalmente facultadas para ello, que conducen y dirigen a uno o más turistas, nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico nacional y procurar una experiencia satisfactoria durante su permanencia en el lugar visitado.

Los guías profesionales de turismo, para ejercer sus actividades, deberán contar con la correspondiente licencia, otorgada por el Ministerio de Turismo"[39]

En nuestro país llegan turistas extranjeros que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina, por sus atractivos de la región en los países que conforman el Área Andina.

El Art. 119 del Reglamento General de Actividades Turísticas, en su literal a) se especifica a los guías nacionales, señalando lo siguiente:

[39] LEY DE TURISMO, Reglamento y Legislación Conexa, Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2014, p. 32

a) Guía nacional: Es el profesional guía de turismo, debidamente autorizado para conducir a turistas nacionales y extranjeros dentro de todo el territorio nacional, exceptuando las áreas de especialización contempladas en el literal b) de este artículo."[40]

La falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

El Art. 119 del Reglamento General de Actividades Turísticas, en su literal b) se especifica a los guías especializados, señalando lo siguiente:

b) Guía especializado: Es el profesional guía de turismo, que demuestre poseer los suficientes conocimientos académicos, experiencias y prácticas especializadas que le habiliten para conducir grupos de turistas en sitios o en zonas geográficas específicas, tales como: parques nacionales, montañas, selva, cuevas, y cavernas, museos, y en actividades específicas como ascencionismo, buceo y otra que el Ministerio de Turismo determine en el futuro. Se considera también como guías especializados a los guías naturalistas autorizados por el Ministerio del Ambiente; esta autorización será notificada al Ministerio de Turismo. Ninguna persona podrá tener la

[40] Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2005, Art. 119, lit. a)

categoría de guía especializado si, previamente, no ha obtenido su licencia como guía nacional.

El Art. 119 del Reglamento General de Actividades Turísticas, en su literal c) se especifica a los guías nativos, señalando lo siguiente:

c) Guía nativo: Es el integrante de grupos étnicos, aborígenes o campesinos del Ecuador, que posea conocimientos sobre los valores culturales autóctonos, naturales, socio económicos de su hábitat y que, luego de calificada su experiencia, sea habilitado por el Ministerio de Turismo para conducir grupos de turistas nacionales e internacionales dentro de las áreas geográficas que correspondan al territorio del grupo étnico del cual proviene.

4.3.4. Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización

El Art. 54 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica "*Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes:*

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, en coordinación con los demás gobiernos autónomos

descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo."[41]

Entre una de las funciones de los municipios como gobiernos autónomos descentralizados es la de regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística cantonal, por cuanto el turismo es el conjunto de relaciones y fenómenos producidos por el desplazamiento y permanencia de personas fuera de su domicilio, en tanto que dichos desplazamientos y permanencia no están motivados por una actividad lucrativa.

Los municipios tienen una potestad ampliamente de aplicación, ya que el turismo como fuente de riqueza, determina crear una política de atracción a los turistas nacionales como internacionales, que depende de una infraestructura básica para ser viable estos proyectos, como servicio hotelero, prestación de servicios básicos, la educación de la ciudadanía para el buen trato del turista, y la preparación de profesionales turísticos como guías a dar a conocer los sectores de nuestra cultura.

El Art. 64 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización manifiesta: "*Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural:*

g) Fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería,

[41] CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 54

artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados"[42]

Las juntas parroquiales tienen la competencia de fomentar la inversión y el desarrollo económico especialmente de la economía popular y solidaria, en sectores como la agricultura, ganadería, artesanía y turismo, entre otros, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados. Esto quiere decir, en el ámbito del turismo, no depende solo de la junta parroquial, sino que por su aplicación deben existir una red de ayuda, promoción, difusión, de dicha actividad, para un buen servicio del turista que se merece, para que mediante la cordialidad y buen trato se incentive a través más y más turista en los diferentes gobiernos autónomos descentralizados.

El Art. 84 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización exterioriza "*Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano:*

g) Regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística en el distrito metropolitano, en coordinación con los demás gobiernos autónomos descentralizados, promoviendo especialmente la creación y funcionamiento de organizaciones asociativas y empresas comunitarias de turismo"[43]

---

[42] CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 64

[43] CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 84

El Art. 135 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "*Ejercicio de la competencia de fomento de las actividades productivas y agropecuarias*

El turismo es una actividad productiva que puede ser gestionada concurrentemente por todos los niveles de gobierno."[44]

El turismo es una actividad de fomento, por cuanto con ella se incentiva la creación de fuente de trabajo, para lo cual existe una interrelación de sujetos intervinientes en ella, como empresas turísticas, que se benefician taxistas, centros de diversión en espacios verdes o nocturnos como bares y discotecas, el comercio se incrementa en todos los niveles, capaz que la mayor parte de una ciudad se beneficia de la venida de turistas a una localidad, para lo cual todos los gobiernos autónomos tienen la competencia de actividad este sector productivo, en la cual se deben poner reglamentos de funcionamiento que beneficie al buen trato de turistas y el aporte que debe dar la comunidad para su cumplimiento, es una interrelación entre todos los niveles autónomos con el sector privado de la sociedad.

El inciso sexto del Art. 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "*Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo.*"

[44] CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 135

Los Consejos Provinciales podrán hacer uso social y productivo de los recursos culturales de su territorio, a efectos de cumplir su competencia de turismo en el marco del fomento productivo, con lo cual su potestad es el fomento, dar aprovechamiento y apoyo para que los demás gobiernos autónomos descentralizados como municipios y juntas parroquiales cumplan con la regular, controlar y promover el desarrollo de la actividad turística

El Art. 498 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización indica: "*Estímulos tributarios.- Con la finalidad de estimular el desarrollo del turismo, la construcción, la industria, el comercio u otras actividades productivas, culturales, educativas, deportivas, de beneficencia, así como las que protejan y defiendan el medio ambiente, los concejos cantonales o metropolitanos podrán, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código. Los estímulos establecidos en el presente artículo tendrán el carácter de general, es decir, serán aplicados en favor de todas las personas naturales o jurídicas que realicen nuevas inversiones en las actividades antes descritas, cuyo desarrollo se aspira estimular; beneficio que tendrá un plazo máximo de duración de diez años improrrogables, el mismo que será determinado en la respectiva ordenanza.*"[45]

[45] CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 498

Quien se dedique a la actividad turística de los diferentes gobiernos autónomos descentralizados pueden, mediante ordenanza, disminuir hasta en un cincuenta por ciento los valores que corresponda cancelar a los diferentes sujetos pasivos de los tributos establecidos en el presente Código, lo cual es una exención al pago de tributos y un incentivo para la práctica de esta actividad, y que el sector privado, comunitario o social inviertan el proyectos de esta naturaleza.

5. MATERIALES Y MÉTODOS

La Metodología que siguió para la elaboración del presente trabajo de investigación comprendió:

5.1. MÉTODOS.

Para alcanzar el análisis adecuado, sobre la temática planteada en este estudio, sobre los caracteres relevantes de esta investigación científica, hice uso del método científico el mismo que me permitió llegar al conocimiento de los fenómenos sociales, adecuando para ello la reflexión comprensiva acompañada del contacto directo con la realidad del problema que he planteado; de la misma forma los métodos: inductivo como deductivo me brindarán el conocimiento de la realidad sobre el problema a investigar desde lo particular a lo general; o de lo general a lo particular, en cada caso.

En cuanto al método analítico, este me sirvió para el estudio del problema desde la perspectiva social, jurídica e institucional; que permitió también analizar los efectos que se generan.

5.2. Procedimientos y Técnicas

Los procedimientos en esta investigación que es de carácter documental, bibliográfica y de campo llevó a la búsqueda en relación con las normas

jurídicas, lo que me permitió obtener información acerca del ordenamiento común a la materia propuesta y de estos conocimientos obtenidos plasmarlos luego de manera eficiente en la investigación.

Acerca de las técnicas a utilizar para la recolección de información apliqué el uso de fichas bibliográficas, nemotécnicas y de transcripción muy útiles para el aporte de información bibliográfica de este estudio.

Para la investigación de campo se ha aplicado encuestas a profesionales del derecho en un número de 30. La exposición de resultados de la investigación de campo la hice utilizando la tabulación, el análisis, interpretación y representación gráfica.

La investigación de campo con la que efectué el estudio jurídico y doctrinario, me permitió llegar a la verificación de los objetivos planteados y a la contrastación de la hipótesis, de igual forma a plantear las conclusiones, recomendaciones y propuesta jurídica.

6. RESULTADOS

6.1. Análisis e interpretación de la encuesta

PRIMERA PREGUNTA: ¿Cree usted de acuerdo con el incentivo de la producción turística en nuestro país?

Cuadro 1

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	83.3 %
No	5	16.7 %
TOTAL	30	100 %

UNIVERSO: Abogados en libre ejercicio profesional
Autor: Marco Antonio Jiménez Días

Gráfico 1

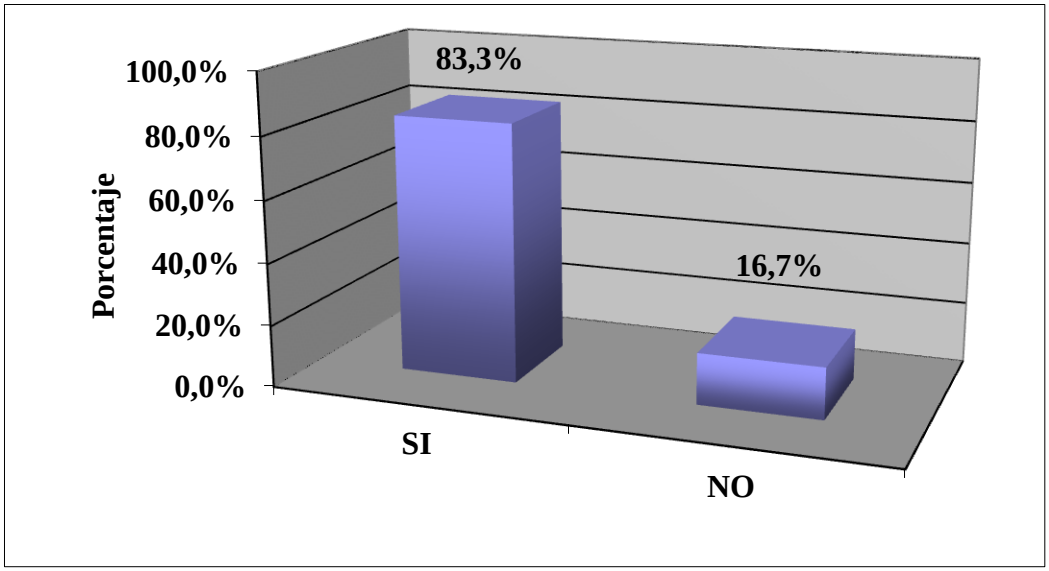

INTERPRETACIÓN

En la primera interrogante de un universo de treinta encuestados, veinticinco que equivale el 83.3% señalaron que están de acuerdo con el incentivo de la producción turística en nuestro país. Mientras cinco encuestados que corresponde el 16.7% expresaron que no están de acuerdo con el incentivo de la producción turística en nuestro país

ANÁLISIS

El incentivo de la producción turística a diversos sectores de la sociedad, para conocer la cultura, los sitios emblemáticos, la naturaleza, los lugares de distracción es muy importante para el desarrollo de los pueblos y comunidades, ya que ésta se ha convertido en una fuente de trabajo que deben asumirla en su promoción el Ministerio de Turismo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como Consejos Provincial, municipios y juntas parroquiales.

SEGUNDA PREGUNTA: ¿Cree usted que los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permite el desarrollo y la inversión como un sector de la producción?

Cuadro 2

CRITERIO	FRECUENCIA	PORCENTAJE
NO	9	30%
SI	21	70%
TOTAL:	30	100%

UNIVERSO: Abogados en libre ejercicio profesional
Autor: Marco Antonio Jiménez Días

Gráfico 2

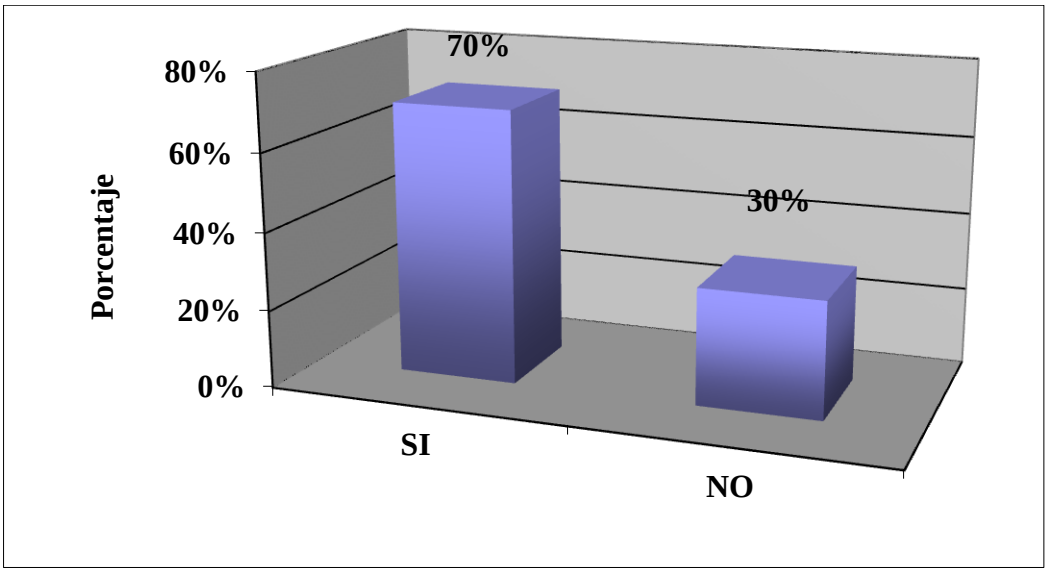

INTERPRETACIÓN

En cuanto a la segunda pregunta nueve encuestados que corresponde el 30% señalaron que no creen que los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permitan el desarrollo y la inversión como un sector de la producción. En cambio veintiuno encuestados que equivale el 70% expresaron que si creen que los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permite el desarrollo y la inversión como un sector de la producción.

ANÁLISIS

Los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permite el desarrollo y la inversión como un sector de la producción, ya que son profesionales en esta rama para dar a conocer los lugares donde pueden visitar, las rutas donde pueden ubicarse y una información adecuada para el que turista se sienta satisfecho de la cultura de nuestra sociedad.

TERCERA PREGUNTA: ¿Considera usted que el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales?

Cuadro 3

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	3	10 %
No	27	90 %
TOTAL	30	100 %

UNIVERSO: Abogados en libre ejercicio profesional
Autor: Marco Antonio Jiménez Días

Gráfico 3

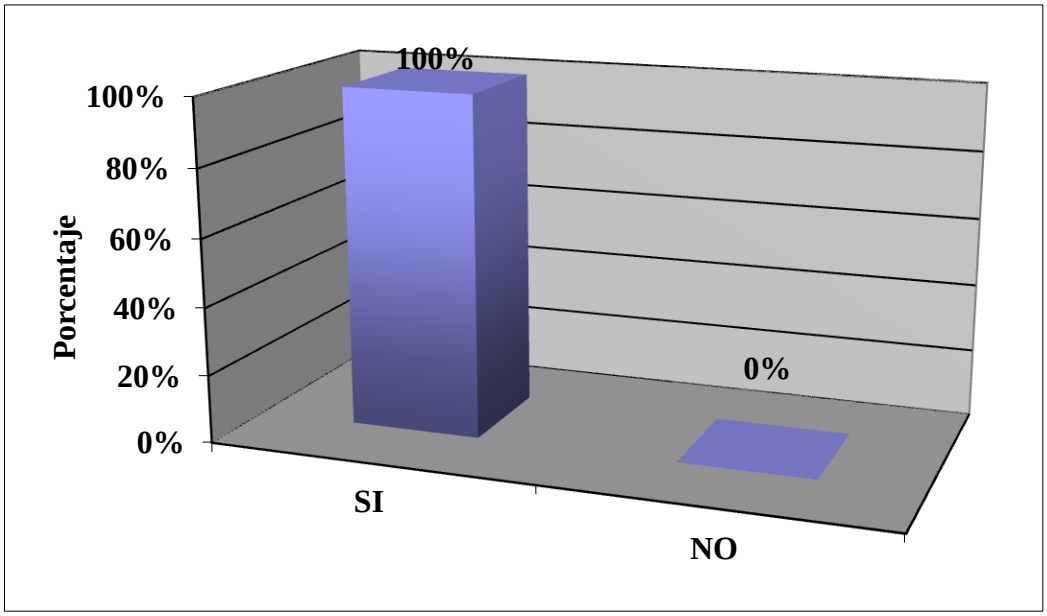

INTERPRETACIÓN

En esta pregunta, tres personas que equivale el 10% señalaron que el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, si contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales; en cambio veintisiete personas que corresponde el 90% indicaron que el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales

ANÁLISIS

El Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición en la legislación que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales, ya que los organismos que dan licencias de turismo como Ministerio de Turismo y Gobiernos Autónomos Descentralizados, y sus proyectos de turismo incluye en su ámbito local y nacional, y no se preparan profesionales para dar a conocer toda una región y sacar provecho de la actividad turista.

CUARTA PREGUNTA: ¿Cree usted que la formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico?

Cuadro 4

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	20	66.7 %
NO	10	33.3 %
TOTAL	30	100 %

UNIVERSO: Abogados en libre ejercicio profesional
Autor: Marco Antonio Jiménez Días

Gráfico 4

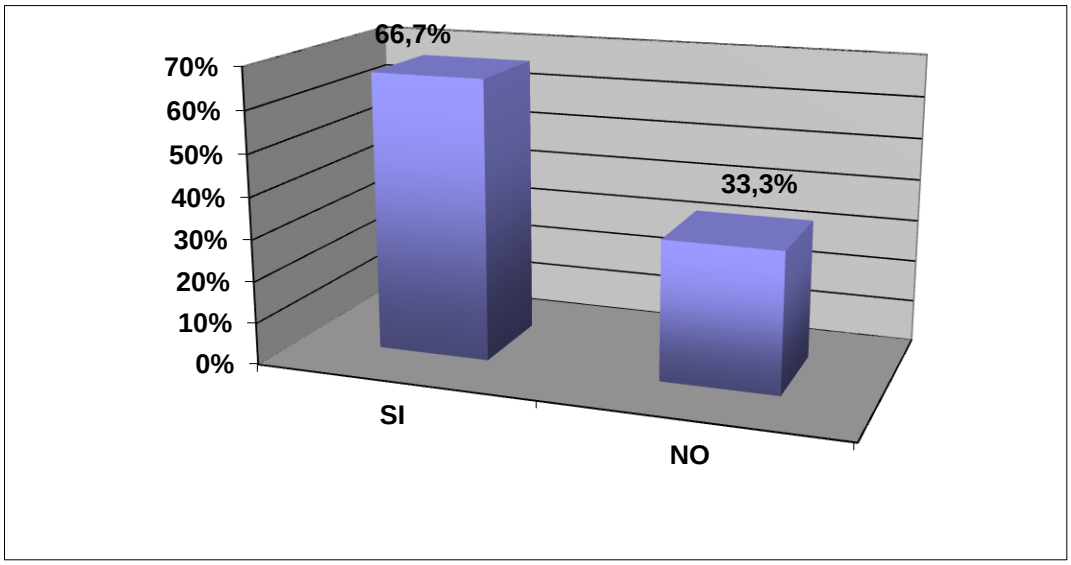

INTERPRETACIÓN

Con respecto a esta pregunta veinte encuestados que equivale el 66.7 % señalaron que la formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico, porque cada país se maneja con sus propias reglas; y, diez encuestaos que corresponde el 33.3% señalaron no estar de acuerdo que la formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico

ANÁLISIS

La formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico.

QUINTA PREGUNTA: ¿Cree usted que existen turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina?

Cuadro 5

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	83.3 %
No	5	16.7 %
TOTAL	30	100 %

UNIVERSO: Abogados en libre ejercicio profesional
Autor: Marco Antonio Jiménez Días

Gráfico 5

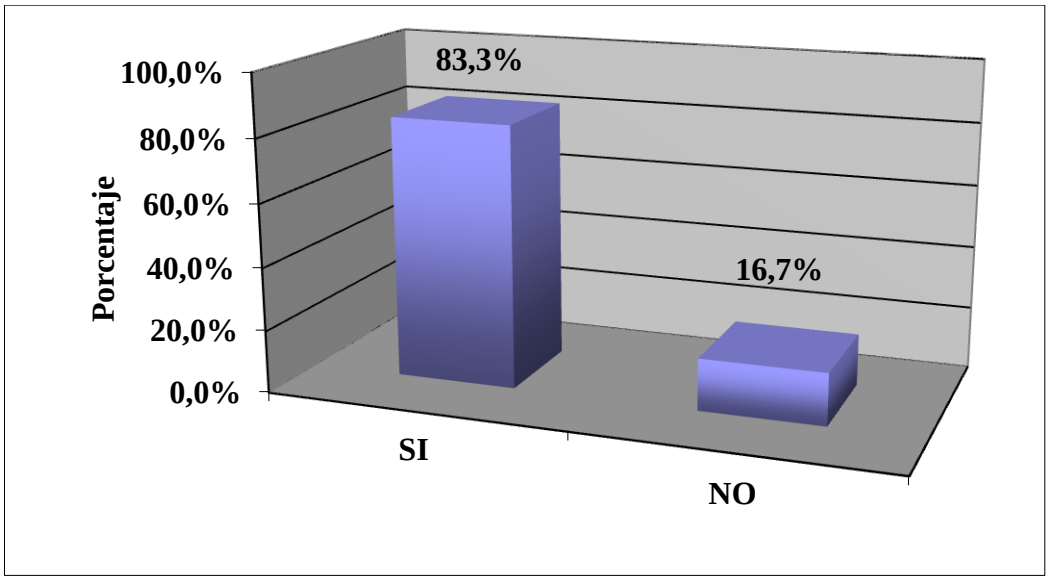

INTERPRETACIÓN

En la última pregunta veinticinco encuestados que equivale el 83.3% expresaron que existen turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina. En cambio, cinco encuestados restantes no estar de acuerdo que existen turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina.

ANÁLISIS

En nuestro país llegan turistas extranjeros que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina, por sus atractivos de la región en los países que conforman el Área Andina.

SEXTA PREGUNTA: ¿Piensa usted que la falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico?

Cuadro 6

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	83.3 %
No	5	16.7 %
TOTAL	30	100 %

UNIVERSO: Abogados en libre ejercicio profesional
Autor: Marco Antonio Jiménez Días

Gráfico 6

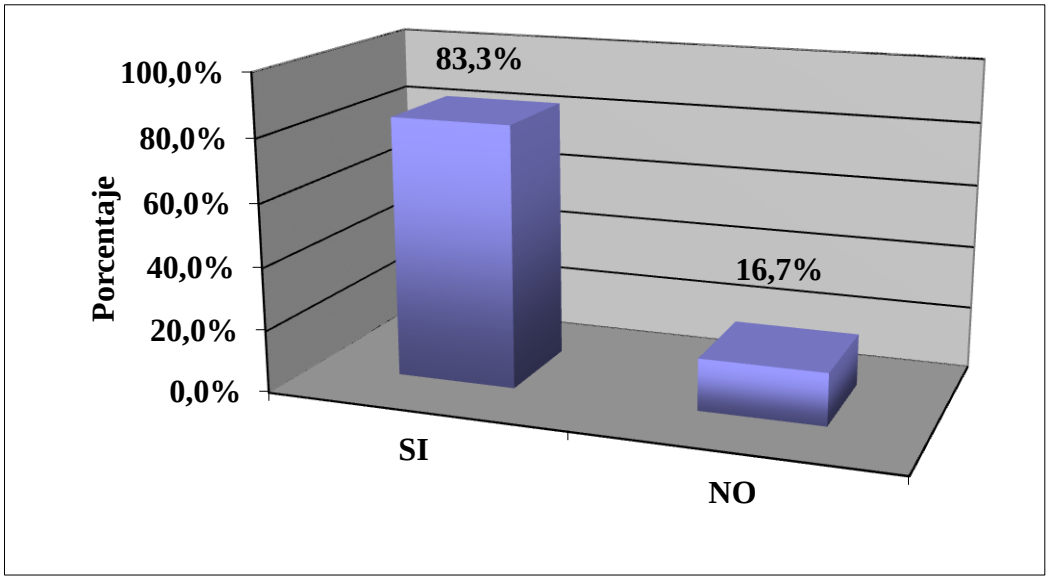

INTERPRETACIÓN

En la última pregunta veinticinco encuestados que equivale el 83.3% expresaron que la falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico. En cambio, cinco encuestados restantes señalaron que la falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, no conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

ANÁLISIS

La falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

SÉPTIMA PREGUNTA: ¿Cree usted necesario proponer una reforma al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo?

Cuadro 7

INDICADORES	FRECUENCIA	PORCENTAJE
Si	25	83.3 %
No	5	16.7 %
TOTAL	30	100 %

UNIVERSO: Abogados en libre ejercicio profesional
Autor: Marco Antonio Jiménez Días

Gráfico 7

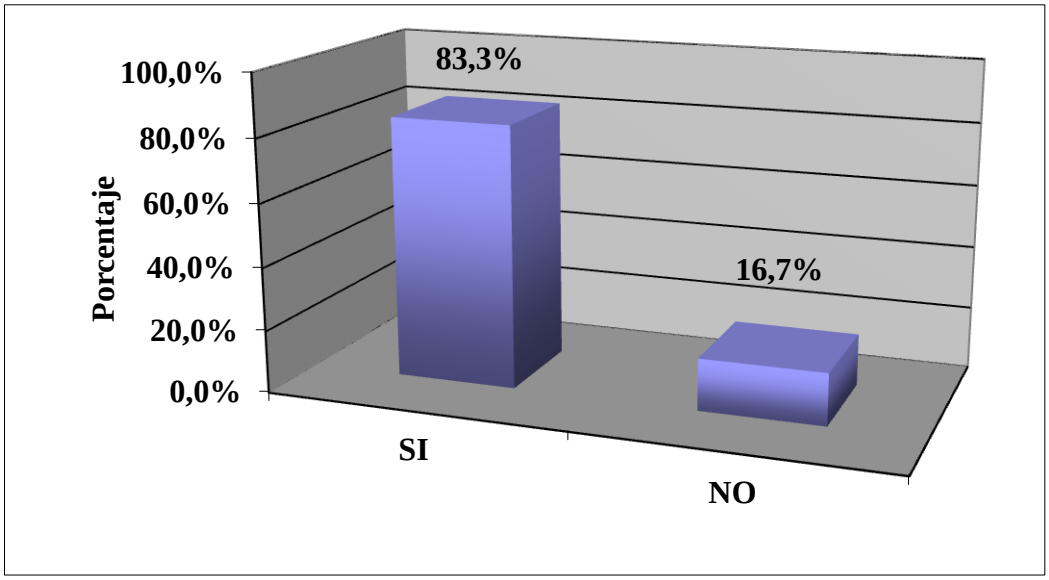

INTERPRETACIÓN

En la última pregunta veinticinco encuestados que equivale el 83.3% indicaron que es necesario proponer una reforma al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo. En cambio, cinco encuestados restantes señalaron que no es necesario proponer una reforma al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo.

ANÁLISIS

El fomento del turismo no debe ser solo nacional sino que también internacional, que mediante un guía internacional profesional, conduzcan o dirijan a uno o más turistas nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma castellano y extranjero, lo que conlleva a que no se explote el destino turístico de la región y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

7. DISCUSIÓN

7.1. Verificación de objetivos

En esta investigación de ha aplicado un objetivo general y tres objetivos específicos, cuya verificación la detallo a continuación:

Objetivo General

- Realizar un estudio jurídico, crítico y doctrinario del fomento e incentivo del turismo nacional e internacional, y la participación de los guías internacionales como profesionales del turismo

El primer objetivo se cumple a cabalidad, por cuanto en la revisión de literatura El turismo en el Ecuador y los beneficios que conlleva la formación e incorporación de guías profesionales internaciones en nuestra legislación, con su respectivo análisis de la Constitución de la República del Ecuador, la Ley de Turismo, el Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas y el Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización

Objetivos específicos.

- Analizar la necesidad de preparar los guías profesionales internacionales, en la conducción y dirección del turismo nacional e internacional.

El primer objetivos específico se verifica oportunamente, esto por cuanto se hace un análisis del turismo en el Ecuador, y su aplicación en la Ley de Turismo y Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas sobre la necesidad de manejar guías internacionales de turismo, como la manera de promover e incentivar el turismo interno, como el turismo regional mediante la participación de guías internacionales como profesionales de turismo. Esto se corrobora con la aplicación de la encuesta en la tercera pregunta en la que un 90% de los encuestados manifestaron que el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales.

- Establecer los beneficios que conlleva la formación e incorporación de guías profesionales internaciones en nuestra legislación.

El segundo se cumple a cabalidad, por cuanto en los resultados con la aplicación de la encuesta, en la segunda pregunta el 70% de los encuestados señalaron que los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permite el desarrollo y la inversión como un sector de la producción; en la cuarta pregunta el 66.7% manifestaron que la formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico.

- Proponer reformas al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo.

Este objetivos se cumple a totalmente, por cuanto en la investigación de campo con la aplicación de la encuesta en la séptima pregunta el 83.3% expresaron que es necesario proponer una reforma al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo.

7.2. Contrastación de hipótesis.

La hipótesis planteada en esta investigación fue: "*En nuestra legislación de turismo no se incentiva desde nuestro país el turismo internacional, para lo cual se hace necesario la participación de un guía profesional internacional, en beneficio a la explotación del destino turístico de la región andina y resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.*"

Esta hipótesis se contrasta favorablemente, por cuanto en la investigación de campo con la aplicación de la encuesta, en la quinta pregunta el 83.3% de las personas indicaron que existen turistas que requieren de servicio

profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina; en la segunda pregunta el 70% de los encuestados señalaron que los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permite el desarrollo y la inversión como un sector de la producción; en la tercera pregunta en la que un 90% de los encuestados manifestaron que el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales; en la cuarta pregunta el 66.7% manifestaron que la formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico; y, en la sexta pregunta el 83.3% de las personas expresaron que la falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico

7.3. Fundamentación jurídica de la propuesta de reforma.

El Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que. "*El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo*

garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios."[46]

Es importante resaltar que se rescaten las condiciones inmateriales como medio para alcanzar el fin del Estado. El segundo inciso de este artículo es una norma compleja, con alcance difícil de comprensión y su aplicación más difícil. La enunciación de tantas formas, o mejor modalidades de propiedad, lo que hace, es debilitar el reconocimiento de la propiedad privada como derecho inmanente de la persona, cuya protección corresponde al Estado.

El Art. 4 literal e) de la Ley de Turismo se señala como objetivos de la política estatal con relación al sector turístico de, "Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística". Y que el literal g) señala como objetivo "Promover e incentivar el turismo interno"[47]

---

[46] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, 2014, Art. 283

[47] LEY DE TURISMO, Reglamento y Legislación Conexa, Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2005, Art. 4

Esta falta de incentivos de prestar incentivos profesionales, se corrobora en el Reglamento General de Actividades Turísticas que en su Título I, de las Actividades Turísticas, Capítulo IV de los Guías Profesionales de Turismo, en su Art. 118 señala que "*Son guías profesionales de turismo los profesionales debidamente formados en las instituciones educativas reconocidas y legalmente facultadas para ello, que conducen y dirigen a uno o más turistas, nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico nacional y procurar una experiencia satisfactoria durante su permanencia en el lugar visitado.*

Los guías profesionales de turismo, para ejercer sus actividades, deberán contar con la correspondiente licencia, otorgada por el Ministerio de Turismo"[48]

Para ejercer estas actividades turísticas en el Art. 119 del reglamento antes mencionado contempla como clases de guías profesionales de turismo como guía nacional, guía especializado y el guía nativo, pero no contempla un guía profesional internacional para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma extranjero, lo que conlleva a que no se explote el consumo turístico y no pueda resolver los problemas

[48] LEY DE TURISMO, Reglamento y Legislación Conexa, Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2005, p. 32

que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

Debe contemplarse el guía profesional internacional en nuestra legislación turística para que mediante su área de trabajo muestre los atractivos turísticos no sólo de nuestra región sino de los países que se encuentran alrededor del nuestro, dispuestos a desarrollar y dirigir la actividad turística que el turista requiere conocer

Gracias a su posición geográfica privilegiada a la que se suman factores climáticos, la Cordillera de los Andes, la conjunción de corrientes marinas como la cálida del Niño y la fría de Humboldt, hacen del Ecuador un destino incomparable para el desarrollo del ecoturismo. Estos y más factores permiten que nuestro país tenga una megadiversidad de plantas, animales y una gran riqueza étnica y cultural, que los demás países también lo tienen y que los turistas en la mayoría de los casos comienzan su actividad turística desde y a partir de nuestro país, y que requieren de profesionales que les guíen todo el tiempo que están haciendo turismo, ya que no sólo visitan nuestro país sino que además visitan países de la región y es necesario que esta ayuda profesional debe ser aprovecharse para generar recursos y desarrollo en la Región Andina

Ecuador busca que todas las actividades turísticas tengan un carácter de Sostenibilidad y en este marco, el ecoturismo constituye, la modalidad más

organizada y que mayor auge ha tenido en los últimos años. Esta actividad ha generado una conciencia en los operadores responsables, las Organizaciones no Gubernamentales y las comunidades, así como en el sector público, a través de los Ministerios de Turismo, Ambiente y gobiernos locales.

8. CONCLUSIONES

PRIMERA: El incentivo de la producción turística a diversos sectores de la sociedad, para conocer la cultura, los sitios emblemáticos, la naturaleza, los lugares de distracción es una fuente de trabajo que deben asumirla en su promoción el Ministerio de Turismo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como Consejos Provincial, municipios y juntas parroquiales

SEGUNDA: Los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permiten el desarrollo y la inversión como un sector de la producción.

TERCERA: El Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales.

CUARTA: La formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico.

QUINTA: Existen turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina.

SEXTA: La falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

SÉPTIMA: Es necesario proponer una reforma al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo.

9. RECOMENDACIONES

PRIMERA: A la sociedad plantear que los gobiernos autónomos descentralizados cumplan con el incentivo de la producción turística, para conocer la cultura, los sitios emblemáticos, la naturaleza, los lugares de distracción es una fuente de trabajo que deben asumirla en su promoción el Ministerio de Turismo y los Gobiernos Autónomos Descentralizados, como Consejos Provincial, municipios y juntas parroquiales

SEGUNDA: Que los gobiernos autónomos descentralizados eduquen a los guías profesionales nativos y nacionales de turismo, porque nuestra legislación permiten el desarrollo y la inversión como un sector de la producción.

TERCERA: A la Comisión de la Asamblea Nacional, analizar que el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, se analice una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacional como internacional.

CUARTA: Que la formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico.

QUINTA: Existen turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina.

SEXTA: La falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

SÉPTIMA: A la Asamblea Nacional reformar el Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo.

9.1. PROPUESTA DE REFORMA

ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

Que el Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que el sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir. El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios.

Que el Art. 284 numeral 2 y 9 de la Constitución de la República del Ecuador expresa la política económica tendrá los siguientes objetivos: 2. Incentivar la producción nacional, la productividad y competitividad sistémicas, la acumulación del conocimiento científico y tecnológico, la inserción estratégica en la economía mundial y las actividades productivas complementarias en la integración regional. 9. Impulsar un consumo social y ambientalmente responsable.

Que el Art. 395 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que el Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.

Que el Art. 3 numeral 7 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta defender el patrimonio natural y cultural del país.

Que el Turismo procura la máxima participación de la población local, es por lo que se han derivado formas como el ecoturismo, turismo de patrimonio, comunitario, rural, eco-cultural o más claramente definido como "alternativo"; todos ellos responden, si son bien entendidos, al desarrollo integral de las poblaciones

Que el Art. 4 literal e) de la Ley de Turismo se señala como objetivos de la política estatal con relación al sector turístico de, "Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística". Y que el literal g) señala como objetivo "Promover e incentivar el turismo interno"

Que la Ley de Turismo promueve e incentiva el turismo interno, estos objetivos son de vital importancia en nuestra legislación turística, pero el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo tanto nacionales como internacionales, porque la demanda en la actualidad así lo prescinde, ya que llegan turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina, por sus atractivos de la región en los países que conforman el Área Andina.

Que el fomento del turismo no debe ser solo nacional sino que también internacional, que mediante un guía internacional profesional, conduzcan o dirijan a uno o más turistas nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma castellano y extranjero, lo que conlleva a que no se explote el destino turístico de la región y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

En uso de las facultades que le otorga la Constitución de la República del Ecuador, contenidas en el Art. 120 numeral 6, expide la siguiente:

LEY REFORMATORIA A LA LEY DE TURISMO

Art. 1.- Sustitúyase el Art. 4 literal g de la Ley de Turismo por el siguiente:

g) “Promover e incentivar el turismo interno, como el turismo regional mediante la participación de guías internacionales como profesionales de turismo”

ARTÍCULO FINAL: Esta Ley reformatoria a la Ley de Turismo entrará en vigencia a partir de su promulgación en el Registro Oficial.

Dado en el Salón Plenario de la Asamblea Nacional, en Quito Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de octubre del dos mil catorce.

Gabriela Rivadeneira Burbano

PRESIDENTA

Libia Rivas Ordóñez

SECRETARIA

10. BIBLIOGRAFÍA

- BORJA CEVALLOS, Rodrigo: Enciclopedia de la Política, Fondo de Cultura Económica, tercera edición, México, 2002, p, 481, 778

- CABANELLAS, Guillermo: Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 1998, p. 323

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito – Ecuador, 2014, Art. 227, 238, 249, 264, 273, 283, 284

- DE SANTO, Víctor: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía, Segunda Edición, Editorial Universidad, Buenos Aires – Argentina, 1999, p. 658

- ECUADOR, descentralización del turismo, proceso para el cambio y la sostenibilidad, Dirección Gráfica PubliAsesores, p. 6

- ESPINOSA MERINO, Galo: La más práctica Enciclopedia Jurídica, Volumen I, Instituto de Información Legal, Quito – Ecuador, 1987, p. 322, 323

- ESPINOSA MERINO, Galo: La Más Práctica Enciclopedia Jurídica, Volumen II, Vocabulario Jurídico, Instituto de Informática Legal, Quito – Ecuador, 1987, p. 380, 668, 729

- FERRAJOLI, Luigui: Derecho y Razón, Editorial Trota, Quinta Edición, España, 2001, p. 543

- GARCÉS, Fausto: Guía metodológica de proyectos de ecoturismo, Proyecto SBIR.AID- TNC, 1995, España, p. 23

- GARCÍA DE ENTERRÍA, Ecuador y FERNÁNDEZ, Tomás Ramón: Curso de Derecho Administrativo I, Editorial Civitas, Madrid – España, 2000, p. 715

- GOZAÍNI, Oswaldo Alfredo: El Debido Proceso, Derecho Procesal Constitucional, Editorial Rubinzal-Culzoni, 1ra edición, Buenos Aires – Argentina, 2004, p. 423

- LEY DE TURISMO, corporación de Estudios y Publicaciones, actualizado febrero del 2014, Art. 4

- LEY DE TURISMO, Reglamento y Legislación Conexa, Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2014, p. 32

- LÓPEZ JACOME, Nelson: Las Nuevas Instituciones de la Contratación Pública, Corporación Editora Nacional, Universidad Andina Simón Bolívar, Ecuador, p. 15, 157

- ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE TURISMO, 2003, www.world-turismo.org/statistics/tsa_proyect, octubre 2010

- OSSORIO, Manuel: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 2008, p. 479, 583, 779, 821

- PIERRE SENSEVY, Jean: XII Convención de Turismo, noviembre 1998

- PRADO VALLEJO, Julio: Documentos Básicos de Derechos Humanos, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1985, p. 65

- Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2005, Art. 119, lit. a)

- ROSSETTI, José: Introducción a la economía Enfoque Latinoamericano, Harla S.A., Haper & Row Latinoamérica, México, p. 14

- SÁNCHEZ, GARCÍA, Isabel: El papel de la promoción turística en la construcción de la imagen de un destino, Congreso de Turismo-Universidad y Empresa, Abril 2003, España

- SÁNCHEZ, Isabel: El papel de la promoción turística en a construcción de la imagen de un destino, 6to Congreso de Turismo, Universidad y Empresa, 2003, p. 34

- WIKIPEDIA, http://es.wikipedia.org/wiki/Diversidad_cultural

11. ANEXOS

11.1. ENCUESTA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA
MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA
CARRERA DE DERECHO

ENCUESTA

Con el propósito de desarrollar mi Tesis de Grado estoy efectuando una investigación jurídica, razón por la cual me dirijo a usted, y solicito su criterio sobre la siguiente temática: "NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUIAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO".

Marque con una (x) lo que considere pertinente.

1. ¿Cree usted de acuerdo con el incentivo de la producción turística en nuestro país?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? .....
.....

2. ¿Cree usted que los guías profesionales nativos y nacionales de turismo señalada en nuestra legislación permite el desarrollo y la inversión como un sector de la producción?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? .....
.....

3. ¿Considera usted que el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo, tanto nacionales como internacionales?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? .....
.....

4. ¿Cree usted que la formación e incorporación de guías profesionales internacionales de turismo permite dar a conocer los destinos de la región, en provecho del desarrollo económico?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? .....
.....

5. ¿Cree usted que existen turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? .....
.....

6 ¿Piensa usted que la falta de un guía profesional internacional en la legislación turística, conlleva a que no se explote el destino turístico de la

región andina y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? .....

.....

7. ¿Cree usted necesario proponer una reforma al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo?

Si ( ) No ( )

¿Por qué? .....

.....

11.2. PROYECTO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LOJA

MODALIDAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA

CARRERA DE DERECHO

TEMA:

"NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUÍAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO"

Proyecto de Tesis previo a optar por el grado de Abogado

Postulante: Marco Antonio Jiménez Díaz

Loja – Ecuador
2014

1. TEMA

“NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUÍAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO”

2. PROBLEMÁTICA

El Art. 4 literal e) de la Ley de Turismo se señala como objetivos de la política estatal con relación al sector turístico de, “Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística”. Y que el literal g) señala como objetivo “Promover e incentivar el turismo interno”. Es por ello que de acuerdo al Art. 10 de la Ley de Turismo faculta al Ministerio de Turismo o los municipios y consejos provinciales, que concederán a los establecimientos turísticos, Licencia Única Anual de Funcionamiento.

La Ley de Turismo promueve e incentiva el turismo interno, estos objetivos son de vital importancia en nuestra legislación turística, pero el Ecuador siendo un país escogido como centro del turismo en Sur América, no contempla una disposición que fomente, desde nuestro país a otros ser guías de turismo tanto nacionales como internacionales, porque la demanda

en la actualidad así lo prescinde, ya que llegan turistas que requieren de servicio profesionales, no sólo que los guíen en nuestro país sino que les colaboren para ser turismo en toda la región interandina, por sus atractivos de la región en los países que conforman el Área Andina.

Esto se corrobora porque el Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas, en su artículo 118 se menciona como guías de turismo tanto nacional, especializados o nativos que son propios de nuestro país, para lo cual trabajan y colabora en la actividad turística.

El fomento del turismo no debe ser solo nacional sino que también internacional, que mediante un guía internacional profesional, conduzcan o dirijan a uno o más turistas nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma castellano y extranjero, lo que conlleva a que no se explote el destino turístico de la región y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

3.- JUSTIFICACION

La justificación de este trabajo radica en su pertinencia y factibilidad, pues cuento con la preparación académica necesaria como para encarar con

solvencia un trabajo de esta magnitud, y así mismo porque tengo a mi alcance los recursos materiales, bibliográficos y documentales necesarios para la culminación de la presente investigación; pues la sólida formación que he adquirido en la prestigiosa Universidad Nacional de Loja, Modalidad de Estudios a Distancia me han capacitado para enfrentar retos intelectuales de este tipo.

La presente investigación, es un trabajo tendiente a consolidar los conocimientos adquiridos durante nuestra vida estudiantil, conocimientos impartidos mediante metodologías y técnicas adecuadas a nuestra realidad que permiten adquirir conocimientos, potenciar las habilidades y perfeccionar paulatinamente el conocimiento del Derecho.

El presente tema: “NECESIDAD DE REFORMAR EL ART. 4 DE LA LEY DE TURISMO, EN RELACIÓN AL FOMENTO E INCENTIVO DEL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS GUIAS INTERNACIONALES COMO PROFESIONALES DEL TURISMO” constituye uno de los temas de mayor y relevante importancia, ya que se necesita por las exigencias de turistas internaciones exista un profesional como guía de turismo en nuestra región y colaboración con del turismo en las demás regiones aledañas a nuestro país.

Finalmente esta tesis determinara la necesidad incorporar en la Legislación de turismo un guía profesional para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el

patrimonio turístico nacional e internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de internes cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma extranjero.

4. OBJETIVOS

4.1. Objetivo General

- Realizar un estudio jurídico, crítico y doctrinario del fomento e incentivo del turismo nacional e internacional, y la participación de los guías internacionales como profesionales del turismo

4.2. Objetivos específicos.

- Analizar la necesidad de preparar los guías profesionales internacionales, en la conducción y dirección del turismo nacional e internacional.

- Establecer los beneficios que conlleva la formación e incorporación de guías profesionales internaciones en nuestra legislación.

- Proponer reformas al Art. 4 de la Ley de Turismo, en relación que se fomente e incentive el turismo nacional e internacional y la participación de los guías internacionales como profesionales de turismo.

6.- HIPOTESIS.

En nuestra legislación de turismo no se incentiva desde nuestro país el turismo internacional, para lo cual se hace necesario la participación de un guía profesional internacional, en beneficio a la explotación del destino turístico de la región andina y resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

6. MARCO TEÓRICO

El Art. 283 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa que. "*El sistema económico es social y solidario; reconoce al ser humano como sujeto y fin; propende a una relación dinámica y equilibrada entre sociedad, Estado y mercado, en armonía con la naturaleza; y tiene por objetivo garantizar la producción y reproducción de las condiciones materiales e inmateriales que posibiliten el buen vivir.*

El sistema económico se integrará por las formas de organización económica pública, privada, mixta, popular y solidaria, y las demás que la Constitución determine. La economía popular y solidaria se regulará de acuerdo con la ley e incluirá a los sectores cooperativistas, asociativos y comunitarios."[49]

[49] CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Quito - Ecuador, 2014, Art. 283

Es importante resaltar que se rescaten las condiciones inmateriales como medio para alcanzar el fin del Estado. El segundo inciso de este artículo es una norma compleja, con alcance difícil de comprensión y su aplicación más difícil. La enunciación de tantas formas, o mejor modalidades de propiedad, lo que hace, es debilitar el reconocimiento de la propiedad privada como derecho inmanente de la persona, cuya protección corresponde al Estado. De otro lado la economía popular y solidaria, no tiene en nuestro país un precedente que permita determinar en qué consiste y cómo funciona. La propiedad privada es la más difundida tanto en el nuestro como en la generalidad de los países, bajo la pública el único propietario es el Estado, que actúa por imposición como dueño y señor absoluto, con lo que, bajo esa forma, no queda lugar para

El Art. 4 literal e) de la Ley de Turismo se señala como objetivos de la política estatal con relación al sector turístico de, "Promover la capacitación técnica y profesional de quienes ejercen legalmente la actividad turística". Y que el literal g) señala como objetivo "Promover e incentivar el turismo interno"[50]

Esta falta de incentivos de prestar incentivos profesionales, se corrobora en el Reglamento General de Actividades Turísticas que en su Título I, de las Actividades Turísticas, Capítulo IV de los Guías Profesionales de Turismo, en su Art. 118 señala que "*Son guías profesionales de turismo los*

[50] LEY DE TURISMO, Reglamento y Legislación Conexa, Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2005, Art. 4

profesionales debidamente formados en las instituciones educativas reconocidas y legalmente facultadas para ello, que conducen y dirigen a uno o más turistas, nacionales o extranjeros, para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico nacional y procurar una experiencia satisfactoria durante su permanencia en el lugar visitado.

Los guías profesionales de turismo, para ejercer sus actividades, deberán contar con la correspondiente licencia, otorgada por el Ministerio de Turismo"[51]

Para ejercer estas actividades turísticas en el Art. 119 del reglamento antes mencionado contempla como clases de guías profesionales de turismo como guía nacional, guía especializado y el guía nativo, pero no contempla un guía profesional internacional para mostrar, enseñar, orientar e interpretar el patrimonio turístico internacional o para excursiones, llegadas o salidas, descubriendo los atractivos turísticos, históricos o de interés cultural general fuera del territorio nacional utilizando el idioma extranjero, lo que conlleva a que no se explote el consumo turístico y no pueda resolver los problemas que tienen los turistas, para conocer la región andina como atractivo turístico.

Debe contemplarse el guía profesional internacional en nuestra legislación turística para que mediante su área de trabajo muestre los atractivos turísticos no sólo de nuestra región sino de los países que se encuentran

[51] LEY DE TURISMO, Reglamento y Legislación Conexa, Reglamento General de Actividades Turísticas Legislación Codificada, Corporación de Estudios y Publicaciones, febrero – 2005, p. 32

alrededor del nuestro, dispuestos a desarrollar y dirigir la actividad turística que el turista requiere conocer

Gracias a su posición geográfica privilegiada a la que se suman factores climáticos, la Cordillera de los Andes, la conjunción de corrientes marinas como la cálida del Niño y la fría de Humboldt, hacen del Ecuador un destino incomparable para el desarrollo del ecoturismo. Estos y más factores permiten que nuestro país tenga una megadiversidad de plantas, animales y una gran riqueza étnica y cultural, que los demás países también lo tienen y que los turistas en la mayoría de los casos comienzan su actividad turística desde y a partir de nuestro país, y que requieren de profesionales que les guíen todo el tiempo que están haciendo turismo, ya que no sólo visitan nuestro país sino que además visitan países de la región y es necesario que esta ayuda profesional debe ser aprovecharse para generar recursos y desarrollo en la Región Andina

Ecuador busca que todas las actividades turísticas tengan un carácter de Sostenibilidad y en este marco, el ecoturismo constituye, la modalidad más organizada y que mayor auge ha tenido en los últimos años. Esta actividad ha generado una conciencia en los operadores responsables, las Organizaciones no Gubernamentales y las comunidades, así como en el sector público, a través de los Ministerios de Turismo, Ambiente y gobiernos locales.

7. METODOLOGÍA

La Metodología que seguiré para la elaboración del presente trabajo de investigación comprenderá:

7.1. MÉTODOS.

Para alcanzar el análisis adecuado, sobre la temática planteada en este estudio, sobre los caracteres relevantes de esta investigación científica, haré uso del método científico el mismo que me permitirá llegar al conocimiento de los fenómenos sociales, adecuando para ello la reflexión comprensiva acompañada del contacto directo con la realidad del problema que he planteado; de la misma forma los métodos: inductivo como deductivo me brindarán el conocimiento de la realidad sobre el problema a investigar desde lo particular a lo general; o de lo general a lo particular, en cada caso.

En cuanto al método analítico, este me servirá para el estudio del problema desde la perspectiva social, jurídica e institucional; que permitirá también analizar los efectos que se generan.

7.2. Procedimientos y técnicas

Los procedimientos en esta investigación que es de carácter documental, bibliográfica y de campo llevará a la búsqueda en relación con las normas

jurídicas, lo que me permitirá obtener información acerca del ordenamiento común a la materia propuesta y de estos conocimientos obtenidos plasmarlos luego de manera eficiente en la investigación.

Acerca de las técnicas a utilizar para la recolección de información aplicaré el uso de fichas bibliográficas, nemotécnicas y de transcripción muy útiles para el aporte de información bibliográfica de este estudio.

Para la investigación de campo he previsto la aplicación de encuestas y entrevistas a profesionales del derecho, profesionales del ámbito turístico que tienen que ver con la temática planteada cuyos criterios serán de significativo aporte; las encuestas en un número de 30 las aplicaré a profesionales del derecho, las entrevistas, en un número de 3 las aplicaré a profesionales del ámbito del turismo de la ciudad de Loja.

La exposición de resultados de la investigación de campo la haré utilizando la tabulación, el análisis, interpretación y representación gráfica.

La investigación de campo con la que efectuaré el estudio jurídico y doctrinario, me permitirá llegar a la verificación de los objetivos planteados y a la contrastación de la hipótesis, de igual forma a plantear las conclusiones, recomendaciones y propuesta jurídica.

7.3. Esquema Provisional

1. TITULO

2. RESUMEN

2.1. Abstract.

3. INTRODUCCIÓN

4. REVISIÓN LITERARIA

4.1. MARCO CONCEPTUAL

4.1.1. Turismo

4.1.2. Nacional

4.1.3. Internacional

4.1.4. Fomento

4.1.5. Incentivo

4.1.6. Guías profesionales de turismo

4.1.7. Participación

4.1.8. Fuentes de trabajo

4.1.9. Procesos de capacitación

4.2. MARCO DOCTRINARIO

4.2.1. Guías profesionales internacionales, en la conducción y dirección del turismo nacional e internacional

4.2.2. Beneficios de guías profesionales internaciones en nuestra legislación

4.3. MARCO JURÍDICO

4.3.1. Constitución de la República del Ecuador

4.3.2. Ley de Turismo

4.3.3. Reglamento de Aplicación de Actividades Turísticas

5. MATERIALES Y MÉTODOS

5.1. Materiales Utilizados

5.2. Métodos

5.3. Procedimientos

6. RESULTADOS

6.1. Análisis e interpretación de encuestas

6.2. Análisis e interpretación de entrevistas

7. DISCUSIÓN

7.1. Verificación de objetivos

7.2. Contrastación de la hipótesis

7.3. Fundamentación jurídica para la reforma legal

8. CONCLUSIONES

9. RECOMENDACIONES

9.1. Propuesta jurídica

10. BIBLIOGRAFÍA

11. ANEXOS

8. CRONOGRAMA

Actividades Año 2012	Mayo 2014	Junio 2014	Julio 2014	Agosto 2014	Sep. 2014	Oct. 2014	Nov. 2014	Dic. 2014
Selección y Aprobación del Tema y Problema	xxxx							
Presentación y Aprobación del Proyecto		xxxx						
Recopilación y Tabulación de la Información			xxxx	xxxxx	xxxx			
Desarrollo de la Tesis						xxxx		
Revisión y Corrección de la Tesis							xxxx	
Defensa de la Tesis								xxxx

9. PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

9.1. Recursos humanos

Investigador: Marco Antonio Jiménez Díaz

Director de tesis: Por designar.

Entrevistados: 3

Encuestados: 30

9.2. Recursos materiales y costos

MATERIALES	VALOR
Libros	500,00
Copias	50,00
Hojas	100,00
Internet	50,00
Levantamiento de Texto e Impresión	200,00
Encuadernación e imprevistos	200,00
TOTAL	1.100,00

9.3. Financiamiento

Los gastos que demanda la elaboración de esta tesis son financiados con recursos propios.

10. BIBLIOGRAFÍA

- BORJA CEVALLOS, Rodrigo: Enciclopedia de la Política, Fondo de Cultura Económica, Tercera Edición 2003, México, p. 481, 1139

- CABANELLAS, Guillermo: Diccionario Jurídico Elemental, Editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 1998.

- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, Corporación de Estudios y Publicaciones, Legislación Codificada, Quito – Ecuador, 2012.

- DE SANTO, Víctor: Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas, Sociales y de Economía, Editorial Universidad, Primera Edición, Buenos Aires – Argentina, 1996.

- DEL ACEBO IBÁÑEZ, Enrique: Diccionario de Sociología, Editorial Claridad, Buenos Aires – Argentina, 2006.

- ESPINOSA MERINO, Galo: La más Práctica Enciclopedia Jurídica, Volumen I, Vocabulario Jurídico, Instituto de Informática Legal, Quito – Ecuador, 1986.

- GOLDSTEIN, Mabel: Diccionario Jurídico, Consultor Magno, Círculo Latino Austral, Buenos Aires – Argentina, 2008.

- FERRAJOLI, Luigui: Derecho y Razón, Editorial Trota, Quinta Edición, España, 2001

- LEY DE TURISMO, Corporación de Estudios y Publicaciones, Legislación Codificada, Quito – Ecuador, 2014.

- OSSORIO, Manuel; Diccionario de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales, Editorial Heliasta, Buenos Aires – Argentina, 2008.

- PEREZ RAYO, Javier: Curso de Derecho Constitucional, Séptima Edición, Ediciones Jurídicas y Sociales, Madrid – España, 2000.

- PRADO VALLEJO, Julio: Documentos Básicos de Derechos Humanos, Editorial Casa de la Cultura Ecuatoriana, 1985.

INDICE

PORTADA i

CERTIFICACIÓN ii

AUTORÍA iii

CARTA DE AUTORIZACIÓN iv

AGRADECIMIENTO v

DEDICATORIA vi

TABLA DE CONTENIDOS vii

1. TÍTULO 1

2. RESUMEN 2

2.1. Abstract 4

3. INTRODUCCIÓN 6

4. REVISIÓN DE LITERATURA 8

5. MATERIALES Y MÉTODOS 47

6. RESULTADOS 49

7. DISCUSIÓN 63

8. CONCLUSIONES 71

9. RECOMENDACIONES 73

9.1. Propuesta de Reforma 75

10. BIBLIOGRAFÍA 79

11. ANEXOS 83

ÍNDICE 103